

Fecha de descarga: 16/04/2025

# Puesto de venta callejera

**Modificado** 07/02/2025Responsable de la información [Unidad de Gestión Comercial](#)

## Descripción

Este trámite permite solicitar un permiso para la venta callejera de ciertos rubros específicos.

## Documentación a presentar

- Nota dirigida a Gestión Comercial, incluyendo:
  - Datos personales del/la solicitante.
  - Rubro del producto a comercializar.
  - Motivo por el cual se desea realizar la venta callejera.
  - Croquis con tres posibles ubicaciones, en orden de preferencia.
- Cédula de Identidad y carné de salud vigente.

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

Asegurate de que el producto que querés vender está dentro de los rubros autorizados:

- Baratijas, fantasías
- Artículos de plástico (50 cm x 40 cm máximo)
- Libros usados
- Llaves en el acto
- Cosméticos

Fecha de descarga: 16/04/2025

- Manualidades y artículos de artesanía
- Antigüedades
- Cuadros
- Flores naturales y artificiales
- Repuestos para calentadores
- Pequeños artículos de cuero, madera y goma
- Bolsos, pañuelos, medias y gorros
- Juguetes, artículos de cocina
- Golosinas envasadas de origen
- Artículos navideños
- Láminas y figuritas

## Paso 2

Acercate a la oficina de Gestión Comercial, ubicada en Santiago de Chile 1238, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con la documentación requerida.

---

Fecha de descarga: 16/04/2025

Fecha de descarga: 16/04/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Unidad de Gestión Comercial

### Tener en cuenta

- **No se autorizan lugares que se encuentren frente a:**
  - Supermercados
  - Casas de cambio
  - Agencias de cobro
  - Estaciones de servicio
  - Canteros centrales de avenidas
  - Plazas públicas, peatonales, parques y ramblas
  - Institutos de enseñanza o centros de salud
    - Supermercados
    - Casas de cambio
    - Agencias de cobro
    - Estaciones de servicio
    - Canteros centrales de avenidas
    - Plazas públicas, peatonales, parques y ramblas
    - Institutos de enseñanza o centros de salud
- **Tampoco se otorgan permisos en las siguientes zonas de la ciudad:**
  - Av. 18 de Julio y sus transversales hasta una cuadra al Norte y al Sur
  - Av. 8 de Octubre desde Abreu hasta Pan de Azúcar y sus transversales hasta una cuadra al Norte y al Sur
  - Arenal Grande desde Libres hasta Domingo Aramburú y sus transversales hasta una cuadra al Norte y al Sur

Fecha de descarga: 16/04/2025

- Av. Garzón desde Lanús hasta Colman y sus transversales hasta una cuadra al Norte y al Sur
- Av. Agraciada (Paso Molino) y sus transversales hasta una cuadra al Norte y al Sur
- En caso de Floristas deben estar a 25m de las esquinas
- No se permiten permisos en ramblas, peatonales, parques y plazas
- **Dimensiones permitidas:**
  - 1 m de ancho x 1,50 m de largo x 0,80 m de alto:

Fecha de descarga: 16/04/2025

Fecha de descarga: 16/04/2025

**Costo**

Sí, tiene costo.

Fecha de descarga: 16/04/2025





Fecha de descarga: 16/04/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/venta-callejera>